

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 42 /2024
RECOLETA, 13 FEB. 2024

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM Nº E-230 de fecha 04-09-2023

UBICACIÓN:
RAPA NUI Nº142

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-230 de fecha 04.09.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **RAPA NUI Nº142**, con destino **RESIDENCIAL (Hostal)**.
2. Ord Nº1820/314/2023 de fecha 30.10.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación*, **ING DOM N° E-230** de fecha 04.09.2023, para la propiedad ubicada en **RAPA NUI N°142**, con destino **RESIDENCIAL (Hostal)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-230** de fecha 04.09.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Gabriela Jadue Alamo
Rep. Legal Inmobiliaria e Inversiones Las Tres SPA.
Propietario –

Miguel Angel Perez Rojas
Arquitecto Patrocinante –

MEI/mag

IDDOC SGDFD: 35256



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 13/02/2024
12:51:21 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b612bb6314d4dac**